RESOLUCIÓN GD Nº 1094 /2014

***POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 1064/2014 Y SE ADJUDICA A LA FIRMA EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES CORRESPONDIENTE Al LPN° 06/2014, PARA LA* CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL.**

Caacupé, 15 de diciembre de 2.014

VISTOS:

La Resolución Departamental Nº 626 de fecha 10 de setiembre de 2014. ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/14 (LPN) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL".*** ----------

La nota N° 44961/2014, emitida por la ***DNCP.*** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto N° 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación Pública Nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de Obra pretendida según Expediente de llamado N° ***336.532*** de fecha 12 de noviembre del 2014 y reparo de fecha 18 de noviembre del corriente y la adenda N° 1 – ID PORTAL N° 281.718. ------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha **04 de diciembre de 2.014**, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan.----------

Que, en virtud de la Nota N. 44.961 del 13/12/2014 de la DNCP en donde señala la falta de inscripción del Consorcio Cordillera en el SIPE, como también el cambio de Personería Jurídica, en consideración que en la SBE se ha presentado como RHS Construcciones y en la presentación de la oferta como Consorcio Cordillera, situaciones que constituyen faltas de orden sustancial, por tal motivo el Comité de Evaluación ha efectuado la reevaluación del Iinforme de Evaluación de Ofertas , por la cual se ha rectificado y observado dicha situación, con la siguiente:

.../////...

(Cont. Resolución 1094/2014*)*

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Atendiendo a los antecedentes que acreditan fehacientemente el Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN Nro. 06/2014 aplicada para el presente llamado de conformidad la Ley 2051/03 en su art. 28 expresa taxativamente: ... Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Y sus reglamentación 21.909/03, mas de acuerdo a la RE EVALUACIÓN realizada por este Comité en virtud a la Nota de la DNCP Nro. 44961/2014; y, Conforme a la nueva evaluación realizado en los puntos anteriores se recomienda cuanto sigue: **LOTE 1** - Adjudicar a la Empresa E.A.H. Construcciones Civiles y Viales , por el monto de 1.285.259.762 (mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos guaraníes**). LOTE 2** Adjudicar a la E.A.H CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, por el monto de 1.342.033.712 (mil trescientos cuarenta y dos millones treinta y tres mil setecientos doce guaraníes). LOTE 3 Adjudicar a la Empresa E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES, por el monto de 1.316.309.652 (mil trescientos diez y seis millones trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos guaraníes).

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

Art. 1°. DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN GDC N° 1064/2014 por la cual se adjudica *a las siguientes firmas el contrato para* CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL *:*

- ✓ ***LOTE N° 1 a CONSORCIO CORDILLERA:*** *por G. 1.404.562.212 (*Guaraníes mil cuatrocientos cuatro millones quinientos sesenta y dos mil doscientos doce)
- ✓ **LOTE N° 2 a E.A.H CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES**, por el monto de G. 1.342.033.712 (Guaraníes mil trescientos cuarenta y dos millones treinta y tres mil setecientos doce).

.../////...

(Cont. Resolución 1094/2014*)*

- ✓ **LOTE N° 3 CONSORCIO CORDILLERA,** por el monto de G.1.300.000.000 (Guaraníes mil trescientos millones).

Art. 2° ***ADJUDICAR a la firma EAH Construcciones Civiles y Viales*** *para LA Ejecución DE LA OBRA* CONSTRUCCION DE AULAS Y BAÑOS SEXADOS, COCINA COMEDOR, MURALLA PERIMETRAL Y GRADERIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA - PLURIANUAL, para los:

- ✓ ***LOTE N° 1*** *por G.* 1.285.259.762 (mil doscientos ochenta y cinco millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y dos guaraníes).
- ✓ **LOTE N° 2** por el monto de G. 1.342.033.712 (mil trescientos cuarenta y dos millones treinta y tres mil setecientos doce guaraníes).
- ✓ **LOTE N° 3** por el monto de G.1.316.309.652 (mil trescientos diez y seis millones trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos guaraníes)

Art. 3°. –LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 4°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 5° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento al Arts. 39, inc. c) y 41 de la Ley la Ley 3439/2007.----------

Art. 6°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR